

REVISTA GENERAL DE DERECHO

Número 622-623 (Julio-Agosto 1996)

«Las detenciones ilegales», por EDUARDO MONER MUÑOZ, pág. 7937.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO.—III. EL SUJETO ACTIVO DEL DELITO.—IV. NOVEDADES DEL CÓDIGO PENAL DE 1995.—V. CUESTIONES QUE PLANTEA EL NUEVO TEXTO LEGAL.—VI. LOS DISTINTOS TIPOS DE DETENCIÓN ILEGAL EN EL CÓDIGO PENAL DE 1995: A) TIPO BÁSICO: a) *Modalidades comisivas*. b) *Sujetos activo y pasivo del delito*. c) *Culpabilidad*. d) *Formas imperfectas de ejecución*. B) TIPOS PRIVILEGIADOS. C) TIPOS CUALIFICADOS. D) RESOLUCIONES MANIFESTADAS.—VII. **BIBLIOGRAFÍA.**

«Protección de la intimidad corporal: Aspectos penales y procesales», por ÁNGEL GIL HERNÁNDEZ, pág. 7949.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. LA INTIMIDAD COMO BIEN JURÍDICO OBJETO DE PROTECCIÓN PENAL: 1. COMPLEJIDAD CONCEPTUAL. 2. RECONOCIMIENTO NORMATIVO. 3. PROTECCIÓN PENAL INESPECÍFICA. 4. NOCIÓN CORPORAL DE LA INTIMIDAD.—II. INTERVENCIONES CORPORALES: 1. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL. 2. REGULACIÓN. 3. SUJETOS. 4. PRESUPUESTOS DE ADMISIÓN. 5. MODALIDADES: 5.1. *Toma de muestras de sangre*: 5.1.1. ADN: 5.1.1.1. *Habilitación legal*. 5.1.1.2. Grado de certeza. 5.1.1.3. Determinación de la paternidad. 5.1.1.4. Procedimiento de hallazgo de la prueba. 5.1.1.5. Conclusión. 5.1.2. Determinación de la alcoholemia: 5.1.2.1. Requisitos y garantías. 5.2. *Cacheos y Registros*: 5.2.1. Garantías de la actividad policial. 5.2.2. Diferencias. 5.2.3. Derecho comparado. 5.2.4. Casos en los que procede en nuestra legislación. 5.2.5. Tribunal Europeo de Derechos Humanos y jurisprudencia propia. 5.2.6. Síntesis final. 5.3. *Toma de huellas digitales*. 5.4. *Toma de fotografías y muestras videográficas*. 5.5. *Muestras de voz y cuerpos de escritura*. 5.6. *Intervenciones corporales en el ámbito carcelario*: 5.6.1. Extracciones sanguíneas para la detección del SIDA: 5.6.1.1. Tipificación legal. 5.6.1.2. Justificación. 5.6.1.3. Supuestos anómalos de obtención. 5.6.2. Cacheos, registros y controles. 5.6.3. Cadena electrónica. 5.7. *Tratamientos sanitarios obligatorios*: 5.7.1. Delimitación del concepto «acto médico». 5.7.2. Fundamento constitucional. 5.7.3. Régimen legal. 5.7.4. Intervención judicial.—III. CONCLUSIÓN: 1. PLANTEAMIENTO. 2. DERECHO COMPARADO. 3. SITUACIÓN EN NUESTRO PAÍS. 4. REGULACIÓN PARCIAL. 5. SÍNTESIS FINAL.—IV. **BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA.**

«La adopción internacional», por ISABEL LÓPEZ ORELLANA, pág. 8027.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: A) PERSPECTIVA SOCIOLÓGICA. B) MARCO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA. C) MARCO LEGAL ESPAÑOL DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA. D) DATOS SOBRE SOLICITUDES Y EXPEDIENTES TRAMITADOS DE ADOPCIÓN.—II. LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN EL DERECHO COMPARADO: A) CONSIDERACIONES GENERALES. B) TIPOS DE ADOPCIÓN EN LAS DIFERENTES LEGISLACIONES. C) ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN RUMANIA: 1. *Marco jurídico*. 2. *Requisitos*. 3. *Tramitación*. 4. *Órgano competente*. D) ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN CHINA: 1. *Marco jurídico*. 2. *Requisitos*: a) Relativos al adoptante. b) Relativos al adoptado. 3. *Forma de adopción*. 4. *Efectos de la adopción*. 5. *Órgano competente*. 6. *Procedimiento*: a) Documentos constitutivos del expediente de solicitud de adopción. b) Tramitación: b.1. Trámites a realizar desde España. b.2. Trámites a realizar en China. b.3. Tramitación ante la Embajada de España en Pekín. E) ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN COLOMBIA: 1. *Marco jurídico*. 2. *Criterios de selección*. 3. *Tramitación*: a) Documentos del expediente. b) Asignación del menor por el ICBF. c) Comunicación de la adopción. d) Remisión de los informes de seguimiento. e) Comunicación del reconocimiento de la resolución extranjera en España. F) ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN BOLIVIA: 1. *Marco jurídico*. 2. *Procedimiento*. 3. *Situación actual*— III. CONVENIOS INTERNACIONALES Y PROTOCOLOS BILATERALES EN MATERIA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL: A) DECLARACIÓN DE NACIONES UNIDAS SOBRE LOS PRINCIPIOS SOCIALES Y JURÍDICOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS, CON PARTICULAR REFERENCIA A LA ADOPCIÓN Y A LA COLOCACIÓN EN HOGARES DE GUARDA, EN LOS PLANOS NACIONAL E INTERNACIONAL. B) CONVENCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO DE NACIONES UNIDAS, DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1989. C) CONVENIO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DEL NIÑO Y A LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL, HECHO EN LA HAYA EL 29 DE MAYO DE 1993: 1. *Requisitos*. 2. *Procedimiento*. 3. *Reconocimiento y efectos*. D) PROTOCOLOS BILATERALES. E) CARTA EUROPEA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. RESOLUCIÓN A3-0172/1992.—IV. LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN ESPAÑA: A) MARCO JURÍDICO. B) ADOPCIÓN CON INCIDENCIA DE UNA CUESTIÓN DE EXTRANJERÍA: 1. *Adopción constituida por Juez en España*. 2. *Adopción constituida por la competente autoridad extranjera*. 3. *Adopción consular*. C) LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR, DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CÓDIGO CIVIL Y DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL: 1. *Consideraciones generales*. 2. *Memoria justificativa del Proyecto de Ley de Protección Jurídica del Menor y de Modificación Parcial del Código Civil*. 3. *Informe del CGPJ relativo al Anteproyecto de Ley de Protección Jurídica del Menor y Modificación Parcial del Código Civil*. 4. *Informe de la Fiscalía General del Estado*. 5. *Comentario «A propósito... de la Ley del Menor»*. D) RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL: 1. *Características de la adopción internacional: Adaptabilidad. Edad. Grupo étnico. Historia. Condiciones de vida presente. Salud física y psíquica. Factores de orden psicosocial y de orden legal*. 2. *Sujetos de la adopción internacional*. 3. *Procedimiento de la adopción internacional*: a) *Tramitación*. b) *Tiempo de la tramitación*. c) *Gastos que puede suponer una adopción en otro país*. 4. *Efectos de la adopción internacional*. 5. *Extinción de la adopción*.—V. BIBLIOGRAFÍA.

«Heterogeneidad y sistema en las relaciones entre Derecho Internacional Privado y Derecho interregional», por ELOY MIGUEL RODRÍGUEZ GAYAN, pág. 8069.

SUMARIO: I. INTERRELACION OBJETIVA DE CONFLICTOS INTERNOS Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: 1. LA FALTA DE DISPERSIÓN EN EL DERECHO INTERREGIONAL. 2. REGLAS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO Y ESPACIO INTERREGIONAL.—II. LA NECESARIA REORIENTACION DE LAS NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO PARA SU APLICACIÓN EN EL DERECHO INTERREGIONAL: 1. CONCRECIÓN DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO CIVIL. 2. ADAPTACIÓN CONVENCIONAL AL DERECHO INTERREGIONAL.—III. LOS CORRECTIVOS DEL ARTICULO 16 DEL CÓDIGO CIVIL: 1. POSICIÓN INICIAL. 2. LA FALTA DE LENGUAJE NORMATIVO COMÚN COMO ELEMENTO DETERMINANTE DE LA CALIFICACIÓN. 3. LA INTERNORMATIVIDAD COMO PRESUPUESTO DEL REENVÍO. 4. HETEROGENEIDAD Y ORDEN PÚBLICO.—IV. NATURALEZA DE LAS NORMAS CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 149.1.8.º DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.—V. EL CONCEPTO SOCIAL DE SISTEMA COMO EJE DE EXCLUSIÓN DEL DERECHO INTERREGIONAL DEL ESTUDIO DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.—VI. CONCLUSIONES.

«Administración de justicia. Derecho de acceso a la justicia, a la independencia del sistema jurídico, defensa de los abogados y jueces en caso de ataque de aquélla», por CELSA PICO LORENZO, pág. 8191.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LA INDEPENDENCIA DE LOS JUECES Y DE LOS ABOGADOS.—III. ALGUNOS OBSTÁCULOS A LA INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL Y AL ACCESO A LA JUSTICIA.—IV. MEDIDAS PARA GARANTIZAR AQUELLA INDEPENDENCIA.—V. VALORACIÓN FINAL.

Número 624 (Septiembre 1996)

«Análisis del Real Decreto 297/1996, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de los Contratos de Arrendamientos Urbanos», por FRANCISCO DE LA TORRE OLIV, pág. 9657.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. MOTIVACIÓN DEL TRABAJO.—II. JUICIO FORMAL. DE LA LÓGICA DE ESTE TEXTO A SUS PUNTOS NEGATIVOS.—III. JUICIO DE FONDO. LA APUESTA POR LA PUBLICIDAD REGISTRAL.—IV. CONCLUSIONES.—V. APÉNDICE: ANEXOS.

COMENTARIO: En el presente trabajo se comenta y analiza minuciosamente cada uno de los artículos que componen el texto legal. Su objetivo consiste en detenerse en la realidad que disciplina y, sobre todo, cuál es la respuesta que otorga.

El autor expone como presupuestos legitimadores del texto normativo y que motiva la realización del trabajo, su formulación como derecho emergente —legislación *ex novo*—; así como el estudio de su incardinación en el resto

del ordenamiento jurídico que le da razón de ser y eficacia, sin olvidar, la voluntad del legislador de incrementar la publicidad registral.

Destaca también las contradicciones en que incurre el texto legal al hablar de inscripción de contratos, cuando lo que se inscribe en el Registro son los derechos —en este caso el de arrendamiento— y no el título; la afirmación de alcanzar a todos los arrendamientos urbanos cuando en realidad no lo es, o la inexistencia de cláusula derogatoria.

Al estudiar el fondo del texto legal, el autor se detiene en las razones que respaldan al legislador para fomentar la toma de razón en el Registro del derecho personal de arrendamiento, señalando que se trata de una cuestión de oportunidad aprovechar el desarrollo de la Ley de Arrendamientos Urbanos para robustecer el principio hipotecario de publicidad. Esto significa que, además de fomentar la inscripción registral, se apuesta desde el poder legislativo por el Registro de la Propiedad como instrumento de publicidad idóneo, perfecto y eficaz. Sin olvidar las dificultades prácticas en la realización de la inscripción señalando, entre otras, la mentalidad reacia de los contratantes a que las relaciones arrendaticias accedan al Registro.

Al entrar en el articulado del texto legal valora positivamente que se defina cuál debe ser el asiento a practicar —el de inscripción—, y, sobre todo que ésta se haga en el Registro de la Propiedad. También la norma hace referencia al principio de legalidad, al señalar como documentación auténtica suficiente la de rango notarial, reconociendo sus garantías respecto a la validez y la eficacia del acto que en ella recoge, para lo cual dispone que el fedatario público anote todos los datos relevantes sobre la descripción de la finca, insistiendo en la necesidad de que acceda al Registro un título perfecto, con la enumeración de todos los datos específicos de la relación arrendaticia. Se pretende conseguir una titulación flexible, susceptible de recoger ulteriores actos relevantes que incidan en la vida del contrato entre las mismas partes o en su adquisición por terceros. Por otro lado, el autor censura la falta de rigor del legislador con el objeto de la inscripción, que no es el contrato inicial y sus modificaciones, sino la documentación de constitución de la relación arrendaticia o la expresión de las incidencias en su desenvolvimiento que sean causa de constitución de derechos reales. Resalta el artículo séptimo del texto legal al facilitar la cancelación de oficio. Y termina destacando que presentar en el mercado el producto a bajo coste no será suficiente si la verdadera eficacia de la inscripción no está suficientemente aclarada.

«Análisis jurídico del delito de tráfico de drogas», por FRANCISCO MARTÍNEZ BOLUDA, pág. 9687.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. ANÁLISIS JURÍDICO DEL DELITO DE TRAFICO Y CONSUMO ILEGAL DE DROGAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL: 1. PRELIMINARES LEGISLATIVOS. 2. EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO. 3. CONCEPTO JURÍDICO PENAL DE DROGA/OBJETO MATERIAL. 4. DETERMINACIÓN DEL SUJETO ACTIVO Y PASIVO. 5. LAS CONDUCTAS TÍPICAS BÁSICAS. 6. CONDUCTAS AGRAVADAS. 7. ELEMENTO SUBJETIVO DEL INJUSTO/CULPABILIDAD. 8. FORMAS DE APARICIÓN DEL DELITO. 9. CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL EN GENERAL. 10. ANÁLISIS DE LA PENALIDAD.—III. CONSIDERACIONES FINALES.—IV. BIBLIOGRAFÍA.

«Sinopsis de los delitos de imprudencia en el Código Penal de 1995», por JOSÉ MARÍA CARRERA CAVALLER, pág. 9735.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. NOTAS ESENCIALES DE LOS DELITOS DE IMPRUDENCIA.—III. CLASES O CATEGORÍAS DE IMPRUDENCIA.—IV. DELITOS IMPRUDENTES QUE AFECTAN A LA VIDA HUMANA O LA PONEN EN PELIGRO: 1. HOMICIDIO. 2. ABORTO. 3. LESIONES. 4. LESIONES AL FETO. 5. MANIPULACIÓN GENÉTICA. 6. RIESGO CATASTRÓFICO. 7. ESTRAGOS. 8. INCENDIOS: A) *Incendio en general*. B) *Incendio forestal*. 9. SALUD PÚBLICA. 10. RIESGOS LABORALES. 11. OTROS DELITOS RELACIONADOS CON LA IMPRUDENCIA: A) *Consideración a los delitos contra la seguridad del tráfico*. B) *Omisión del deber de socorro*.—V. DELITOS IMPRUDENTES QUE NO AFECTAN A LA VIDA O LA INTEGRIDAD HUMANA: 1. PREVARICACIÓN. 2. DESLEALTAD PROFESIONAL. 3. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO. 4. FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR AUTORIDAD o FUNCIONARIO PÚBLICO. 5. RECEPCIÓN. 6. INCENDIOS: A) *Incendio forestal* B) *Incendios en zonas no forestales*. 7. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. 8. DAÑOS EN PATRIMONIO HISTÓRICO. 9. DAÑOS EN GENERAL POR IMPRUDENCIA.—VI. LAS FALTAS POR IMPRUDENCIA.—VII. ÚLTIMAS NOTAS DE INTERÉS.

«Reflexiones en torno a la naturaleza jurídica del derecho de acceso a la propiedad de la finca rústica arrendada en la Ley 1/1992, de 10 de febrero, de Arrendamientos Rústicos Históricos; consideraciones a propósito de la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala 1.^a) de 11 de julio de 1995», por JESÚS ESTRUCH ESTRUCH, pág. 9765.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN: A) SUPUESTO DE HECHO. B) MOTIVOS DEL RECURSO Y FUNDAMENTOS DE SU DESESTIMACIÓN.—II. REGULACIÓN NORMATIVA.—III. OBJETO DEL DERECHO DE ACCESO: LA FINCA RÚSTICA ARRENDADA.—IV. PRECIO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA FINCA.—V. CONSTITUCIONALIDAD DEL DERECHO A EXIGIR LA ENAJENACIÓN.—VI. NATURALEZA JURÍDICA DEL DERECHO: A) EN LA DOCTRINA Y EN LA JURISPRUDENCIA. B) DERECHO DE OPCIÓN DE CARÁCTER REAL Y ORIGEN LEGAL.

«Sobre el régimen de los recursos en el proceso penal abreviado», por MANUEL ORTELLS RAMOS, pág. 10135.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. EL RECURSO DE REFORMA.—III. EL RECURSO DE SUPLICA.—IV. LOS RECURSOS DE QUEJA.—V. EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA AUTOS.—VI. BIBLIOGRAFÍA CITADA.

«Doctrina y limitaciones a la teoría del "fruto del árbol envenenado" en la prueba ilícita (EE.UU. y España)», por ELOY VELASCO NÚÑEZ, pág. 10149.

SUMARIO: I. LA DOCTRINA DEL «FRUTO DEL ÁRBOL ENVENENADO».—II. MATIZACIONES A LA TEORÍA DEL «FRUTO DEL ÁRBOL ENVENENADO»: 1. LA LIMITACIÓN DE LA «FUENTE INDEPENDIENTE». 2. LA LIMITACIÓN DEL

NEXO CAUSAL ATENUADO, TACHA SANEADA O FUENTE QUASI-INDEPENDIENTE. 3. LA LIMITACIÓN DEL «DESCUBRIMIENTO INEVITABLE».—III. LA DOCTRINA DEL «FRUTO DEL ÁRBOL ENVENENADO» EN ESPAÑA: PERSPECTIVA CONSTITUCIONAL.—IV. DOCTRINA DEL TRIBUNAL SUPREMO SOBRE LAS LIMITACIONES A LA TEORÍA DEL «FRUTO DEL ÁRBOL ENVENENADO».

«El nombramiento del Fiscal General del Estado», por CAROLINA SANCHÍS CRESPO, pág. 10191.

SUMARIO: I. SISTEMAS DE NOMBRAMIENTO DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO.—II. LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 28 DE JUNIO DE 1994 Y LA NULIDAD DEL NOMBRAMIENTO DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO: A) INTRODUCCIÓN. B) PROBLEMAS PROCESALES: a) *Falta de jurisdicción*. b) *Falta de legitimación*. C) PROBLEMAS DE FONDO: a) *Defecto de procedimiento*. b) *La exigencia temporal del artículo 29.1. del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal*: a) El «Informe Xiol». b) Voto particular discrepante del acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 8 de abril de 1992. c) Su configuración por el Tribunal Supremo.—III. CONSIDERACIONES FINALES.

ACTUALIDAD CIVIL

Número 38 (1996)

«Contratos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 26/1991», por BLANCA SILLERO CROVETTO y M.^a SOLEDAD DE LA FUENTE NÚÑEZ DE CASTRO, pág. 829.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. EXCLUSIONES DE LA LEY 26/1991: 2.1. EXCLUSIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY. 2.2. CONTRATOS EXCLUIDOS POR IMPERATIVO EXPRESO DE LA NORMA.—3. RECAPITULACIÓN.

Número 39 (1996)

«El contrato de vitalicio (Especial consideración de su regulación en la Ley 4/1995, de 24 de mayo, de Derecho civil de Galicia)», por ÁNGEL LUIS REBOLLEDO VÁRELA, pág. 851.

SUMARIO: I. CONCEPTO DE CONTRATO DE VITALICIO: SU DIFERENCIA CON OTRAS FIGURAS.—II. NATURALEZA JURÍDICA Y CARACTERES: EL DERECHO DEL CEDENTE O ALIMENTISTA.—III. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.—IV. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LAS NORMAS SOBRE RENTA VITALICIA Y ALIMENTOS.—V. PARTES EN EL CONTRATO Y SUJETOS OBLIGADOS: EL FALLECIMIENTO DEL ALIMENTISTA Y DEL CESIONARIO.—VI. FORMA DEL CONTRATO: LA EXIGENCIA DE ESCRITURA PÚBLICA.—VII. CONTENIDO DEL CONTRATO: A) OBLIGACIONES DEL ALIMENTISTA: LA CESIÓN DE LOS BIENES. B) OBLIGACIONES DEL CESIONARIO: LA PRESTACIÓN DE

ALIMENTOS Y EL DEBER DE ASISTENCIA.—VIII. **EXTINCIÓN DEL CONTRATO:**
A) EL DESISTIMIENTO UNILATERAL. B) LA RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.—
IX. EL CONTRATO DE VITALICIO Y LA VULNERACIÓN DE LAS LEGÍ-
TIMAS.

Número 40 (1996)

«La separación de hecho conyugal y la legítima del cónyuge viudo», por M.^a
ANGELES FERNÁNDEZ GONZÁLEZ-REGUERAL, pág. 879.

SUMARIO: I. ALCANCE DEL PROBLEMA TRAS LAS REFORMAS DE 13 DE
MAYO Y 7 DE JULIO DE 1981.—II. LA SEPARACIÓN DE HECHO NO
EXCLUYE POR SI SOLA LOS DERECHOS LEGITIMARIOS DEL CÓN-
YUGE VIUDO.—III. LA LEGÍTIMA DEL CÓN-
YUGE SEPARADO DE HECHO
EN LA SUCESIÓN INTES-
TADA.—IV. BIBLIOGRAFÍA.

Número 41 (1996)

«Las uniones familiares de hecho en el Derecho civil», por LETICIA GARCÍA
VILLALUENGA, pág. 895.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. **ELEMENTOS DE LAS UNIONES DE
HECHO:** 1. CONVIVENCIA «MORE UXORIO». 2. AUSENCIA DE TODA FORMALIDAD.
3. CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE LOS DEBERES MATRIMONIALES. 4. COMUNIDAD DE
VIDA ESTABLE Y DURADERA. 5. HETEROSEXUALIDAD. 6. RELACIÓN SEXUAL. 7. LA
PROCREACIÓN. 8. LA EDAD. 9. LA «AFFECTIO».—III. CONCEPTO DE LAS UNIO-
NES DE HECHO.—IV. RELACIÓN DEL CONCEPTO DE FAMILIA EN LA
CONSTITUCIÓN Y LAS UNIONES DE HECHO.—V. EFECTOS DE LAS
UNIONES DE HECHO: 1. EFECTOS PERSONALES. 2. EFECTOS PATRIMONIALES:
2.1. *Figuras aplicables al sistema de bienes de la unión libre:* A. La Sociedad
Universal entre convivientes. B. Comunidad de bienes entre compañeros.
C. Sociedad de hecho entre convivientes. 2.2. *Prestaciones, servicios y ac-
tividades laborales de los convivientes:* A. Relación laboral entre convivien-
tes. B. La teoría del enriquecimiento sin causa.—VI. PROBLEMÁTICA
JURÍDICA RESPECTO A LOS HIJOS.—VII. LAS PAREJAS NO CASADAS
Y LA SUBROGACIÓN EN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVA-
DAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.—VIII. SUCESIÓN ENTRE
CONVIVIENTES *MORE UXORIO*.

Número 42 (1996)

«Propuestas para la reforma de la tutela cautelar en el proceso civil», por
MANUEL ORTELLS RAMOS, pág. 925.

SUMARIO: 1. DOCE AÑOS DESPUÉS DE LA REFORMA DEL ARTICU-
LO 1.428 LEC.—2. UN PRESUPUESTO DE PELIGRO EN LA DEMORA

AJUSTADO A LA REALIDAD DE LOS RIESGOS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA SENTENCIA.—3. *FU MUS BONI IURIS*: PERFECCIONAMIENTO DE LA DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN CAUTELABLE Y SUPERACIÓN DE UNA INTERPRETACIÓN RECURRENTE DEL ACREDITAMIENTO DOCUMENTAL PARA EL EMBARGO PREVENTIVO.—4. EL «MIEDO» A LA DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS MEDIDAS INDETERMINADAS: LAS PROPUESTAS DOCTRINALES Y LA LABOR «DIDÁCTICA» DEL LEGISLADOR.—5. LA CARENCIA DE MEDIOS ADECUADOS PARA LA EJECUCIÓN FORZOSA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.—6. EL RÉGIMEN DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL: *FORUM PARATAE EXECUTIONIS*, MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS AL PROCESO PRINCIPAL Y CONVENIENCIA DE LA ACUMULACIÓN ANTE UN MISMO JUZGADO.—7. EL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR: DIVERSIDAD DE PROCEDIMIENTOS EN DEPENDENCIA DE LA CLASE DE MEDIDAS Y PETICIÓN DE DIVERSAS MEDIDAS PARA UN MISMO PROCESO PRINCIPAL; EL RÉGIMEN PROCEDIMENTAL DE LA CONTRADICCIÓN Y LA AMPLITUD DE LA OPOSICIÓN ADMISIBLE.—8. RELACIONES ENTRE LA ACTIVIDAD PROCESAL CAUTELAR Y EL PROCESO PRINCIPAL. REVISIÓN DE ALGUNAS IMPLICACIONES DE LA INSTRUMENTALIDAD. MEDIDAS CAUTELARES DE UN PROCEDIMIENTO ARBITRAL.—9. LA RESPONSABILIDAD POR LA UTILIZACIÓN DE LA TUTELA CAUTELAR: RESPONSABILIDAD OBJETIVA O POR CULPA Y ADMISIBILIDAD DE LA DETERMINACIÓN INCIDENTAL DE LA CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN. EL ACCESO A LA TUTELA CAUTELAR DE LOS QUE TIENEN RECONOCIDO EL DERECHO A LA JUSTICIA GRATUITA.—10. BIBLIOGRAFÍA.

Número 43 (1996)

«Las facultades de los contadores partidores del artículo 1.057 del Código Civil y su reforma por la Ley de protección jurídica del menor, de 15 de enero de 1996», por MARÍA DESAMPARADOS NÚÑEZ BOLUDA, pág. 937.

SUMARIO: 1. EL ARTICULO 1.057 DEL CÓDIGO CIVIL.—2. LA FIGURA DEL CONTADOR PARTIDOR TESTAMENTARIO.—3. LA FIGURA DEL CONTADOR PARTIDOR DATIVO.—4. EFICACIA DEL NOMBRAMIENTO.—5. FACULTADES DE LOS CONTADORES PARTIDORES.—6. ESPECIAL CONSIDERACIÓN DEL PAGO DE LAS LEGÍTIMAS EN DINERO.—7. EFICACIA DE LA PARTICIÓN EFECTUADA POR EL CONTADOR PARTIDOR.—8. LA REFORMA DE 15 DE ENERO DE 1996.

Número 44 (1996)

«Procesos y expedientes de jurisdicción voluntaria sobre menores en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor», por SANTIAGO ORTIZ NAVACERRADA, pág. 957.

SUMARIO: DELIMITACIÓN DEL TEMA: I. Los SUJETOS DE UN PROCESO CIVIL o EXPEDIENTE DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA RELATIVO A MENORES.—II. EL OBJETO DE

UN PROCESO CIVIL O EXPEDIENTE DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA RELATIVO A MENORES.—
 III. LA ACTIVIDAD EN UN PROCESO O EXPEDIENTE DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA RELATIVO A MENORES.—IV. LOS EFECTOS DE UN PROCESO O EXPEDIENTE DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA RELATIVO A MENORES.

Número 45 (1996)

«Algunas reflexiones sobre la nueva Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor», por JULIO I. IGLESIAS REDONDO, pág. 971.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LOS CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR: A) UNA RESPONSABILIDAD OBJETIVA TODAVÍA MÁS ATENUADA. B) LOS MODELOS DE SOCIAL SECURITY. C) LOS SISTEMAS «NO FAULT INSURANCE». D) RECAPITULACIÓN.—III. EL SISTEMA DE VALORACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR: A) LA VALORACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL Y EL PRINCIPIO DE REPARACIÓN INTEGRAL: 1. *Las consecuencias pecuniarias de los daños a las personas*: a) El valor de la «pérdida sufrida» o *damnum emergens*. b) El valor de la «ganancia que hayan dejado de obtener» o *lucrum cesans*. 2. *Los daños en los bienes*. B) LA VALORACIÓN DEL DAÑO NO PATRIMONIAL: EL DAÑO A LA SALUD Y EL DAÑO MORAL: 1. *El daño a la salud y el «préjudice d'agrément»*. 2. *El quantum del «pretium doloris»*. C) EL SUPUESTO ESPECIAL DEL PERJUICIO ESTÉTICO. D) EL «DOMMAGE PAR RICOCHET»: a) *El daño patrimonial por rebote*. b) *El «pretium affectionis»*. E) EL «PRETIUM MORTIS». F) LA EXCLUSIÓN DE LOS DAÑOS DERIVADOS DE DELITO DOLOSO.—IV. LA LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.—V. CONCLUSIÓN.

Número 46 (1996)

«La privatización de líneas aéreas y aeropuertos. La cláusula de propiedad sustancial y control efectivo. Aspectos jurídicos aeronáuticos, civiles, internacionales y mercantiles», por JOSÉ DANIEL PARADA VÁZQUEZ.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LA PRIVATIZACIÓN DE LINEAS AEREAS: A) GENERALIDADES. B) LA PRIVATIZACIÓN EN IBEROAMÉRICA. C) LA PRIVATIZACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA.—III. LA PRIVATIZACIÓN DE AEROPUERTOS: A) LA GESTIÓN AEROPORTUARIA. MODALIDADES. B) TENDENCIAS Y REALIDADES ACTUALES EN MATERIA DE PRIVATIZACIÓN. C) SISTEMA ESPAÑOL. D) COSTES, SERVICIOS Y TASAS AEROPORTUARIAS. NORMATIVA ESPAÑOLA.—IV. LA CLÁUSULA DE PROPIEDAD SUSTANCIAL Y CONTROL EFECTIVO: A) CONSIDERACIONES GENERALES. B) DETERMINACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. EL LEASING DE AERONAVES Y SU FUNCIÓN INTEGRADORA. EL DERECHO DE OPCIÓN. C) EL CONTROL EFECTIVO.—V. BIBLIOGRAFÍA.

Número 47 (1996)

«La reclamación previa al consorcio de compensación de seguros», por SAGRARIO ARROYO GARCÍA, pág. 1035.

SUMARIO: LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA DE LA LEY 30/1995, DE ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN DE SEGUROS PRIVADOS: EL NUEVO PÁRRAFO DEL ARTICULO 20.2 DE LA LEY 21/1990, POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO LEGAL DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS (LA RECLAMACIÓN PREVIA AL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS): I. PREÁMBULO.—II. ANTECEDENTES.—III. NATURALEZA JURÍDICA.—IV. POSICIÓN JURISPRUDENCIAL: A) *Doctrina del Tribunal Constitucional*. B) *Doctrina del Tribunal Supremo*.—V. ASPECTOS PROCESALES: A) *Entrada en vigor*. B) *Facultad de elección de procedimiento por el perjudicado*. C) *La no presentación de la reclamación previa al consorcio con el escrito de demanda*. D) *Subsanación del defecto en un momento posterior al trámite de admisión de la demanda*. E) *Subsanación en el trámite de dictar sentencia*. F) *Subsanación en segunda instancia*.—VI. CONCLUSIÓN.

Número 48 (1996)

«Los vicios de la voluntad en el reconocimiento de hijos no matrimoniales», por M.^a BEGOÑA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, pág. 1051.

SUMARIO: 1. PLANTEAMIENTO.—2. EL ERROR: A. ERROR OBSTATIVO. B. ERROR VICIO.—3. LA VIOLENCIA E INTIMIDACIÓN.—4. POSIBILIDAD DE QUE EXISTA DOLO.

REVISTA DE DERECHO MERCANTIL

Número 221 (Julio-Septiembre 1996)

«Los nuevos delitos contra la propiedad industrial. Reflexiones de un mercantilista», por PEDRO PORTELLANO DÍEZ, pág. 721.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. CONCEPTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.—III. LA SISTEMÁTICA DE LA SECCIÓN SEGUNDA.—IV. BIEN JURÍDICO.—V. LOS RASGOS ESENCIALES DE LA NUEVA REGULACIÓN.—VI. EL TIPO DE LO INJUSTO DEL ARTICULO 273 CP.—VII. EL TIPO DE LO INJUSTO DEL ARTICULO 274 CP.—VIII. EL TIPO DE LO INJUSTO DEL ARTICULO 275 CP.—IX. RESPONSABILIDAD CIVIL.

«Análisis jurídico de los conceptos de "valor negociable" e "instrumento financiero"», por JOSÉ ENRIQUE CACHÓN BLANCO, pág. 773.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN: PLANTEAMIENTO DEL TÉRMINO «VALOR NEGOCIABLE».—1. ANÁLISIS HISTÓRICO-LEGISLATIVO DEL TÉRMINO «VALOR NEGOCIABLE».

CIABLE».—2. ANÁLISIS TÉCNICO-JURÍDICO DEL CONCEPTO DE VALOR NEGOCIABLE: 2.1. *Concepto de título-valor*. 2.2. *Elementos que determinan la utilización de un nuevo concepto: valor negociable*. 2.3. *La representación de valores mediante anotaciones en cuenta*: 2.3.1. Régimen jurídico. 2.3.2. Consecuencias de la representación de valores mediante anotaciones en cuenta. 2.4. *La incorporación de nuevos valores negociables en el mercado de valores*. 2.5. *El concepto de homogeneidad*. 2.6. *Conclusión: concepto de valor negociable*. 2.7. *En torno al concepto de instrumento financiero*.

«El ámbito de aplicación del convenio de Viena sobre la compraventa internacional», por FRANCO FERRARI, pág. 833.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: HACIA UNA NUEVA *LEX MERCATORIA*.—II. NOTAS HISTÓRICAS EN MATERIA DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL.—III. LOS CONVENIOS DE LA HAYA Y DE VIENA: DIVERSIDADES ESTRUCTURALES Y ELEMENTOS COMUNES.—IV. EL CARÁCTER INTERNACIONAL DE LA COMPRAVENTA EN LAS LEYES UNIFORMES DE LA HAYA DE 1964.—V. *SIGUE*: EN EL CONVENIO DE VIENA DE 1980. REGLA GENERAL Y REGLAS ESPECIALES EN MATERIA DE CONTRATOS CONCLUIDOS POR REPRESENTANTES, COMISIONISTAS Y GESTORES DE NEGOCIOS AJENOS.—VI. EL ESTABLECIMIENTO.—VII. LOS CRITERIOS DE VINCULACIÓN DEL ARTICULO 1 DEL CONVENIO DE VIENA: LA UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EN ESTADOS CONTRAYENTES DIVERSOS.—VIII. *SIGUE*: EL REENVÍO EN VIRTUD DE LAS NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.—IX. EL ÁMBITO DE APLICACIÓN *RATIONE MATERIAE*: LA COMPRAVENTA.—X. *SIGUE*: OTROS TIPOS CONTRACTUALES DISCIPLINADOS POR EL CONVENIO DE VIENA.—XI. *SIGUE*: LOS BIENES MUEBLES.

REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO

Número 150 (Octubre-Diciembre 1996)

«El abogado Leandro Alegría y la creación de la Revista de Derecho Urbanístico», por JOSÉ MARÍA CASTÁN VÁZQUEZ, pág. 11.

SUMARIO: I. OPORTUNIDAD DE UNOS RECUERDOS.—II. LA FUNDACIÓN DE LA REVISTA EN 1967: LA IDEA DE LEANDRO ALEGRIA.—III. EL PRIMER CONSEJO DE REDACCIÓN Y EL PRIMER NUMERO DE LA REVISTA.—IV. BALANCE DE TREINTA AÑOS DE ESPERANZAS DE FUTURO.

«Comentarios al Real Decreto-Ley 5/1996», por ANTONIO LÓPEZ ABARCA, pág. 17.
«Aproximación a una tabla de vigencias como consecuencia del Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo», por FERNANDO FERNÁNDEZ-FIGUEROA GUERRERO, pág. 49.

«El interés general y las urbanizaciones de iniciativa particular», por ENRIQUE SÁNCHEZ GOYANES, pág. 59.

SUMARIO: I. EL DEBER DE CONSERVACIÓN EN LAS LLAMADAS URBANIZACIONES PRIVADAS: A) EL DEBER DE CONSERVACIÓN, ELEMENTO DELIMITADOR DEL DERECHO DE PROPIEDAD. B) LA CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN POR EL PROMOTOR O LOS PROPIETARIOS COMO CRITERIO GENERAL. C) LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN, CAUCE INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE DEBERES URBANÍSTICOS. D) NATURALEZA DE LAS ENTIDADES DE CONSERVACIÓN. COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE ELLAS.—II. LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN: A) MARCO LEGAL. B) FINES (NO LO ES LA EJECUCIÓN DE OBRAS PENDIENTES, RESPONSABILIDAD DEL PROMOTOR). C) ORGANIZACIÓN. D) RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO. E) LA APLICABILIDAD DE LA LEY 13/1995 A ESTAS ENTIDADES. F) PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN.

«Consideraciones sobre la anotación registral y la subrogación de terceros en las cargas urbanísticas», por ALBERTO VERA FERNÁNDEZ-SANZ, pág. 101.

COMENTARIO: El tema que se aborda es la subrogación de terceros en las cargas urbanísticas, concretamente en su aspecto registral, al amparo del artículo 22 del Texto Refundido sobre la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992.

Concretamente estudia si la no constancia en el Registro de la Propiedad de la orden de demolición de lo indebidamente construido en una finca no impide la subrogación del tercero adquirente en la obligación de derribar, todo ello tras lo dispuesto en el artículo 307.3 de la vigente Ley del Suelo.

El autor estudia la preceptividad de la constancia registral a efectos de la subrogación legal. A su juicio, en materia urbanística, la institución registral no es el único medio que impide la indefensión de un tercero adquirente de un inmueble afectado por alguna carga —por ejemplo, de la obligación de demoler— y ello porque el sistema urbanístico está integrado por datos y antecedentes de carácter público que afectan a la propiedad urbana, el cual se halla abierto a los ciudadanos, y que culminan en la cédula urbanística. Afirmación sustentada por la jurisprudencia del TS.

Igualmente señala que no debe entenderse la existencia de preceptividad registral para la Administración porque cuando el legislador así lo ha querido lo ha señalado sin lugar a dudas. Insiste en que a través de la inscripción o de la anotación registral no se protege a los terceros porque estando dentro del ámbito del derecho administrativo existen otros sistemas de publicidad.

Por último, estudia otras cuestiones entre las que se encuentra la de la legitimación para instar una anotación registral, y la referente a qué tipos de infracción urbanística pueden ser objeto de anotación registral.

REVISTA JURÍDICA DE CATALUÑA Número 4 (1996)

«La protección de la familia en la Ley de Arrendamientos Urbanos», por M.^a DEL ROSARIO VALPUESTA FERNÁNDEZ, pág. 949.

SUMARIO: 1. VIVIENDA Y FAMILIA.—2. LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA EN LA LAU.—3. LAS FAMILIAS EN LA LEY DE ARRENDAMIENTOS

URBANOS.—4. LA TITULARIDAD DEL ARRENDAMIENTO.—5. EL DESTINO FAMILIAR DE LA VIVIENDA.—6. RENUNCIA, DESISTIMIENTO Y ABANDONO EN CASO DE MATRIMONIO O CONVIVENCIA DEL ARRENDATARIO.—7. SEPARACIÓN, DIVORCIO O NULIDAD DEL MATRIMONIO DEL ARRENDATARIO.—8. SUBROGACIÓN POR MUERTE DEL ARRENDATARIO.

- «La successió intestada del causant impúber: el principi de troncalitat», por INMACULADA BARRAL VIÑALS, pág. 971.
 «El violari i el censal, fonaments del contráete de renda vitalicia», por JUAN MANUEL BADENAS CARPIÓ, pág. 997.

REVISTA NOTARIAL DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE BUENOS AIRES Número 922 (Septiembre-Diciembre 1995)

- «Arbitraje (Segunda parte)», por la ONPI, pág. 603.
 «Asuntos administrativos y fiscales», por ANA LAURA BASTÍAN y EDUARDO CARLOS GRASSI, pág. 675.
 «Letras hipotecarias. Titulización», por NELLY O. LÓPEZ, pág. 695.
 «Securitización o titulización. Su implementación en Argentina», por MARÍA LUJAN LALANNE, pág. 711.
 «El artículo 1.246 del Código Civil. Su subsanación posterior», por MARCELA SILVINA SÁNCHEZ, pág. 729.

REVISTA DEL NOTARIADO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Número 844 (Enero-Marzo 1996)

- «Reflexiones sobre la indisponibilidad voluntaria», por RAÚL R. GARCÍA CONI y CAROLA MARÍA RODRÍGUEZ, pág. 17.
 «Distrato de donación», por CARLOS NICOLÁS GATTARI, pág. 21.
 «Actuación notarial del representante de la sociedad anónima», por ROSANA FABIANA GIMENO DE BERGALLO, pág. 25.
 «Dominio fiduciario sobre inmuebles. Calificación registral de los actos de enajenación del fiduciario», por MARTHA LINARES DE URRUTIGOITY e IRENE PUJOL DE ZIZIAS, pág. 33.
 «Régimen patrimonial del matrimonio. Necesidad de su reforma», por RODOLFO OLIVE, pág. 59.

Número 845 (Abril-Junio 1996)

- «El futuro gobierno de la ciudad de Buenos Aires», por ALBERTO G. ALLENDE, pág. 273.

- «El valor normativo de los tratados de integración en la reforma constitucional de 1994», por SIL VINA BARÓN KNOLL, pág. 277.
- «Bien de familia. Constitución, afectación y desafectación (Apuntes a propósito del bien de familia)», por FEDERICO J. CAUSSE y ARIEL R. TESI, pág. 295.
- «Donación al hijo y fallecimiento de los padres (Derechos del progenitor que sobrevive y del hijo. Colisión entre usufructo, derecho de acrecer y legítimas)», por MARIO ANTONIO ZINNY, pág. 301.
- «El autocontrato: visión actual», por MARINA ZUVILVIA, pág. 315.
- «Poderes administrativos», por CARLOS NICOLÁS GATTARI, pág. 323.
- «Claves para la unión monetaria y económica en Europa», por TORCUATO E. FINO (h.), pág. 339.

REVISTA JURÍDICA JALISCIENSE

Número 1 (1996)

- «La Constitución mexicana: una supremacía imperfecta. Nacimiento y desarrollo de una anomalía constitucional», por MANUEL MARTÍNEZ SÓSPEDRA, págs. 11-69.
- «Defender valores y promover el cambio: ¿difícil alternativa?», por JOSÉ MANUEL LASTRA LASTRA, págs. 71-88.
- «Algunas consideraciones acerca de la negociación colectiva a partir del acuerdo de cooperación laboral de América del Norte», por ALFREDO SÁNCHEZ CASTAÑEDA, págs. 89-100.
- «Necesidad de revisar a fondo el sistema jurisdiccional federal mexicano y que desaparezcan los tribunales administrativos y el electoral para integrarse en el Poder Judicial federal», por MIGUEL ACOSTA ROMERO, págs. 101-167.
- «La resolución del problema del nacionalismo en España», por MARÍA ELENA GARCÍA EXPÓSITO, págs. 169-185.
- «A propósito de los artículos transitorios de la Ley de Pesca (21 de junio de 1992)», por PEDRO ALFONSO LABARIEGA VILLANUEVA, págs. 187-201.
- «Propuestas para el municipio en Jalisco», por JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, págs. 203-213.
- «Crimen organizado», por JESÚS ESPINOZA DE LOS MONTEROS, págs. 215-223.
- «Sobre el concepto y fundamentación de los derechos humanos», por LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, págs. 235-267.
- «Sobre el régimen jurídico de la fe pública: corredores públicos federales y el notariado nacional», por JOSÉ BARRAGÁN BARRAGÁN, págs. 269-301.

Número 2 (1996)

- «Neocorporativismo y Democracia», por LAURA PATRICIA ROMERO, págs. 11-32.
- «El gobierno nacional norteamericano: estructuras, poderes y funciones», por ELLIS KATZ, págs. 33-52.
- «La compraventa libre a bordo (LAB) en el Derecho mexicano», por MARINA VARGAS GÓMEZ-URRUTIA, págs. 53-83.
- «Consideraciones en torno al ensayo de un concepto sobre "el buque" en el Derecho de la Navegación mexicano», por JOSÉ DAVID ENRÍQUEZ ROSAS, págs. 85-132.

- «El Estado y los contratos administrativos», por PATRICIA VILLASANA RANGEL, págs. 133-158.
- «La política salarial de México incumple el mandato constitucional», por ROBERTO CHARIS GÓMEZ, págs. 159-165.
- «Los acuerdos de cooperación laboral: ¿Hacia una nueva cultura internacional del trabajo?», por JOSÉ MANUEL LASTRA LASTRA, págs. 167-184.
- «Evolución de la legislación pesquera en materia de sociedades cooperativas», por MARÍA DELGADINA VALENZUELA REYES, págs. 185-207.
- «De Don Fernando a Don Plutarco. El Regio Patronato Indiano y la legislación del Presidente Plutarco Elias Calles en materia religiosa», por JOSÉ JESÚS GÓMEZ FREGOSO, págs. 209-253.
- «Las asociaciones religiosas y su personalidad jurídica (crítica al artículo 161, fracción XI, del Código Civil de Jalisco)», por DANIEL NÚÑEZ AVALOS, págs. 255-281.
- «Los Altos de Jalisco ante la invasión norteamericana y el Tratado de Guadalupe Hidalgo», por JUAN JOSÉ MATEOS SANTILLÁN, págs. 283-302.
- «El régimen constitucional mexicano de los hechos del estado civil», por JOSÉ BARRAGÁN BARRAGÁN, págs. 303-322.

REVISTA DE DERECHO Y REFORMA AGRARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Número 27

- «El Derecho Agrario Americano», por RAMÓN VICENTE CASANOVA, pág. 13.
- «El Derecho Agrario en España y en Iberoamérica», por JUAN JOSÉ SANZ JARQUE, pág. 21.
- «Il Diritto Agrario Nella Cultura Giuridica Latino-Americana», por PAOLA M. PORRU, pág. 43.
- «El momento actual del Derecho Agrario Rural», por ADOLFO GELSI BIDART, pág. 59.
- «La agricultura campesina en la sub-región de Mucuchíes», por GERMÁN WETTS-TEIN, pág. 139.
- «Educación agropecuaria dependiente de la Zona Educativa del Estado de Mérida, Venezuela», por CARLOS R. CAMACHO, pág. 139.

BOLETIM DA FACULDADE DE DIREITO UNIVERSIDADE DE COIMBRA Volumen LXX (1994)

- «Direito de Autor e Comunicacao Pública de Emissões de Radio e Televisao», por A. FERRER CORREIRA y ALMENO DE SA, pág. 1.
- «Terceiros para Efeitos de Registro», por ORLANDO DE CARVALHO, pág. 97.
- «As Palavras e os Homens», por JOSÉ JOAQUÍN GÓMEZ CANOTILHO, pág. 107.
- «Algumas Notas sobre o Finalismo no Direito Civil», por JORGE RIBEIRO DA FARIA, pág. 133.
- «As relações entre o Ministério e a Polícia: a experiencia Portuguesa», por JOSÉ DA FARIA COSTA, pág. 221.

- «Panorama Moderno de la Pena de Prisión», por FRANCISCO BUENO ARÚS, pág. 247.
- «Apuntes sobre el Convenio de Doble Imposición Hispano-Portugues», por PERFECTO YEBRA MARTUL-ORTEGA, pág. 269.
- «Les Tendances du Nouveau Code Penal Français», por REYNALD OTTENHOF, pág. 307.
- «Lois Expérimentales et Droit Penal», por PIERRE-HENRI BOLLE, pág. 321.
- «O casamento no Direito Brasileiro. Aspectos diante da Nova Constituicao Federal (1988)», por LUIZ ROLDAO DE FREITAS GOMES, pág. 337.
- «La Posición de la Víctima en el Moderno Sistema Penal», por FRANCISCO BUENO ARÚS, pág. 369.
- «A Evolucao Constitucional no Quadro da Constituicao da Rapública de 1976», por JOSÉ MANUEL M. CARDOSO DE COSTA, pág. 389.
- «Liberdade no Direito de Autor: a Caminho das Condições Gerais do Contrato», por ALMENO DA SA.
- «Razao de Ser, Significado e Consequências do Principio de Presuncao de Inocencia (art. 32, núm. 2, da CRP)», por HELENA MAGALHAES BOLINA, pág. 433.
- «Reconvenção», por PAOLO PIMENTA, pág. 463.

REVISTA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

Número 198 (Julio-Diciembre 1995)

- «De los bienes familiares», por RENÉ RAMOS PAZOS, pág. 7.
- «El Ministerio Público», por HÉCTOR OBERG YÁÑEZ, pág. 21.
- «Responsabilidad civil por lesión a los derechos de la personalidad», por ROBERTO A. VASQUEZ FERREYRA, pág. 35.
- «Las garantías a primer requerimiento. Situación en el Derecho chileno», por RICARDO SANDOVAL LÓPEZ, pág. 61.
- «Nulidad de Derecho Público, cosa juzgada y prescripción en un trámite de expropiación», por TARCISIO OVIEDO SOTO, pág. 71.
- «Modificaciones de la Ley número 19.374 al recurso de casación», por CARLOS PECHI CROCE, pág. 83.
- «El incidente del *Luxor* y la casi intervención del Imperio alemán en Perú durante la guerra del Pacífico», por SAMUEL DURAN BACHLER, pág. 99.
- «Los permisos extraordinarios de pesca», por OMAR MORALES CARRASCO, pág. 129.
- «La designación de Juez de Policía Local», por REMBERTO VALDÉS HUECHE, pág. 145.
- «Ética pública y gestión municipal», por JUAN HONORATO M., pág. 163.
- «El fin del Estado», por HERNÁN MOLINA GUAITA, pág. 172.
- «La conciliación, ¿medio eficaz de poner fin al litigio?», por JULIO SALAS VIVALDI, pág. 175.

REVISTA DE LA ASOCIACIÓN DE ESCRIBANOS
DEL URUGUAY
Tomo 81 (Enero-Junio 1995)

- «Garantías sobre bienes sujetos a una regulación y registro especiales», por CARLOS PARODI RAFOLS, pág. 9.
- «Modernas técnicas de garantía sobre la empresa o sobre los bienes que integran la empresa», por ORLANDO FIRPO MARTY y otros, pág. 29.
- «Las garantías en las Zonas Francas», por DANIEL HARGAIN y GABRIEL MIHALI, pág. 45.
- «Algunas reflexiones acerca del momento y lugar en que se constituye el consentimiento, el sistema de la recepción y el del conocimiento», por GABRIEL H. FERNÁNDEZ, pág. 53.
- «Comercialización de departamentos en construcción», por ROQUE MOLLA, pág. 73.
- «El pacto de continuación con el cónyuge supérstite, excluyendo a los herederos del socio fallecido», por HUGO SPINELLI SANTOMAURO, pág. 79.
- «Elementos básicos de semiótica jurídica. Aplicación práctica a algunas cuestiones de Derecho Civil», por GERARDO CAFFERA y ANDRÉS MARINO, pág. 117.

NOTICIAS DE LA UNION EUROPEA
Número 142 (Noviembre 1996)

- «El Derecho Comunitario en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común», por JOSÉ LUIS GIL IBÁÑEZ, pág. 9.
- «El Juez Nacional español y la jurisprudencia de los Tribunales Europeos. Reflexiones sobre el Estatuto Europeo del Juez», por JUAN JOSÉ GONZÁLEZ RIVAS, pág. 21.
- «Los Monopolios Nacionales en el Derecho Interno y Comunitario. Especial referencia al Monopolio de Tabacos», por ALFONSO BREZMES MARTÍNEZ DE VILLARREAL, pág. 47.
- «Economía constitucional de la política fiscal española en el contexto de la convergencia europea», por FRANCISCO JAVIER SALINAS SÁNCHEZ, pág. 55.
- «El procedimiento negociado de adjudicación y las excepciones al campo de aplicación de las Directivas sobre contratación pública», por MIGUEL BRAVO-FERRER DELGADO, pág. 65.
- «La libre competencia en España: Derecho europeo y economía de mercado», por CLARO J. FERNÁNDEZ CARNICERO, pág. 87.
- «Libre competencia y sistema sancionador comunitario en la perspectiva constitucional», por MELITINO GARCÍA CARRERO, pág. 93.
- «Algunos aspectos relevantes de la seguridad nuclear en la Unión Europea: La Comunidad Europea de la Energía Atómica», por ÁNGEL B. GÓMEZ PUERTO, pág. 111.

Número 143 (Diciembre 1996)

- «Algunas reflexiones sobre la libertad de circulación de personas en el ámbito de la Unión Europea», por JUAN JOSÉ GONZÁLEZ RIVAS, pág. 9.
- «Las demandas de asilo en los puestos fronterizos», por JOSÉ ÁNGEL MARÍN GÁMEZ, pág. 25.
- «Nuevas perspectivas legales en el derecho de establecimiento de abogados en la Comunidad Europea», por ANTONIO JAVIER ADRIÁN ARNÁIZ, pág. 33.
- «Libertades de establecimientos y de servicios y su aplicación a las profesiones liberales, con especial referencia a los abogados», por JERÓNIMO AROZAMENA SIERRA, pág. 53.
- «Establecimiento y prestación de servicios de abogados comunitarios en España», por FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ DE MERCADO, pág. 59.
- «Influencia de la fiscalidad sobre la libre prestación de servicios», por ISAAC MERINO JARA, pág. 75.
- «Domicilio fiscal de los trabajadores comunitarios y residencia efectiva», por MANUELA FERNÁNDEZ JUNQUERA, pág. 83.
- «Notas sobre la Unión Monetaria y la nueva posición del Banco de España», por MANUEL J. SARMIENTO ACOSTA, pág. 91.
- «El modelo económico de la Constitución Española de 1978 y el inherente a la Unión Europea», por JUAN VELARDE FUERTES, pág. 99.